



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 09 de febrero de 2023.**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Proceso</b>               | Ordinario.                                    |
| <b>Demandante</b>            | Jorge León Villa Avendaño.                    |
| <b>Demandada</b>             | Galaxy Potencia Humana S.A.S.                 |
| <b>Radicado</b>              | 05-001-41-05-001-2019-00401-01                |
| <b>Auto de sustanciación</b> | 0134  |
| <b>Asunto</b>                | Admite recurso de apelación - Corre traslado. |

Teniendo en cuenta el trámite que ha tenido el proceso, y acogiendo el criterio de la Corte Suprema de Justicia en sentencia STL 2441-2022; se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín el pasado 07 de diciembre de 2022, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandada para que sustente su apelación, de hacerlo será mediante el canal oficial de comunicación del despacho, (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), una vez vencido dicho termino, queda en traslado el expediente a la parte demandada, por un término igual.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 023 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 13 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario